

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 324.

Circular núm. 185.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Estado de las multas impuestas y exigidas por los alcaldes constitucionales por daños causados en los montes con sujecion á lo que previene la ordenanza del ramo, espresivo de la distribucion que se les ha dado en los pueblos y de las cantidades entregadas en Tesoreria de rentas en todo el mes de Abril anterior de conformidad con el artículo 195 de la referida ordenanza.

Pueblos.	Motivo de la multa.	Sugetos multados.	Multas. Rs. vn.	DISTRIBUCION.			Fecha de las cartas de pago
				Al denunciador. Rs. vn.	Al aprehensor. Rs. vn.	A Tesorería. Rs. vn.	
La Muela.	Por hacerleña menuda en el monte.	Diferentes vecinos forasteros.	32,32	„	10,32	22,	16 Abril 1845
Morés.	Por entrada de ganado lanar en el plantío.	A D. Ramon Sancho vecino de Sestrica.	600,	200,	200,	200,	19 id. id.
Ricla.	Por id. en el monte.	D. Manuel Contin.	27,	9,	9,	9,	26 id. id.
Balconchan.	Por id. en el monte tallar.	Felix Catalan.	30,	10,	10,	10,	29 id. id.
Gelsa.	Por id. en el plantío.	D. Domingo Lobera.	20,	6,22	6,22	6,24	7 Mayo id.
Cimballa.	Por daños causados en los montes.	A diferentes vecinos.	643,	214,	215,	214,	8 id. id.

Estado mensual de las multas que han impuesto en la provincia las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion de la Península en uso de sus respectivas atribuciones por autoridad propia ó aplicando las leyes de policía, ordenanzas municipales y demas en que estan señaladas estas penas.

2

Pueblos.	Motivo de la multa.	Sujetos multados.	Multa.	DISTRIBUCION.			Fecha de las cartas de pago
				Al denunciador.	Al aprehensor.	A Tesorería.	
			Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	
		<i>Impuestas por el Gefe Político.</i>					
Nuez. . .	Por ocultacion de hechos en negociados del servicio. . .	Al Alcalde.	200,	„	„	200,	13 M.º 1845.
		<i>Impuestas por los Alcaldes.</i>					
La Muela	Por infraccion de los bandos de policia.	Diego Casanoba. . . .	30,	„	„	30,	16 Abril id.
Ricla. . .	Por ocultar en su casa un desertor. . . .	Agustin Calvo.	200,	66,24	66,22	66,22	26 id. id.
		Valentin Morellon. . .	20,	6,22	6,22	6,24	
Gelsa. . .	Por infraccion de los bandos de buen gobierno. . . .	Miguel Garcia.	50,	16,22	16,22	16,24	7 Mayo id.
		Florencio Garcia. . . .					
		Escolástico Morellon. .					
		Andres Castillon. . . .					
		José Falcon.					
			70,	23,10	23,10	23,14	

Zaragoza 14 de Mayo de 1845 = Antonio Oro.

Núm. 322.

Circular núm. 186.

El Sr. Gefe superior Político de la provincia de Lérida con fecha 11 del actual me dice lo siguiente.

Por el adjunto ejemplar del Boletín oficial que tengo la satisfacción de remitir, se enterará V. S. de haberse alzado en esta provincia el estado escepcional, por disposición de Sr. Capitan general del principado.

Semejante medida, es una prueba segura y evidente del profundo sosiego que se disfruta y que espero continuará siempre, desengañados como estan los pueblos de los beneficios que produce la paz y la abstraccion de cuestiones políticas.

Lo que se circula en este periódico para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia. Zaragoza 16 de Mayo de 1845. = Antonio Oro.

Circular que se cita en la comunicacion anterior.

Gobierno Superior político de la Provincia de Lérida. = Capitanía General de Cataluña. = Seccion de gobierno. = Circular número 91. = El Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y Principado de Cataluña, me dice con fecha de ayer lo siguiente. = Al Excmo. Sr. Comandante General de esta provincia digo con esta fecha lo que sigue. = El estado de tranquilidad y orden en que

he encontrado esta provincia, permite felizmente que no continúe en ella por mas tiempo la suspension de la ley: en su consecuencia queda desde hoy fuera del estado escepcional en que se encontraba, y todos los agentes del Gobierno funcionando libremente en los respectivos ramos. Me complazco en comunicarlo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion del público. Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años Lérida 9 de Mayo de 1845. = Manuel de la Concha. = Sr. Gefe político de esta provincia. = Y he acordado su insercion en este periódico para la debida publicidad y satisfaccion de los habitantes de esta provincia, á quienes considero bien convencidos ya de que no hay bien posible sin orden y tranquilidad, porque demasiado han participado de los males sufridos por todos y de de engaños amargos. Felizmente el Excmo. Sr. Capitan General con acertadas providencias, con su tacto y cordura ha conseguido el completo restablecimiento del órden sin ninguna clase de consecuencias sensibles y tengo la dulce confianza de que no será tan facil ya á ninguna clase de enemigos del reposo público dar lugar en esta provincia á medidas extraordinarias siempre sensibles á la autoridad que las dicta porque es inmensa en ella la mayoría de los hombres honrados amantes de la paz fieles y decididos auxiliares de

las autoridades.

Los alcaldes y ayuntamientos en cada pueblo, continuarán ejerciendo una rigurosa vigilancia sobre los sujetos que no tienen modo de vivir conocido porque los crímenes van siempre inmediatos á la vagancia y semejantes elementos estan dispuestos siempre á servir de instrumentos ciegos á los que intentan alterar el orden. Como es ya tan sabido que hay muchos emigrados en Francia que pasan la frontera, cometen robos y otros crímenes y se vuelven con el fruto de su rapiña y algunos otros que no cesan de emplearse en tramar proyectos de trastorno, establecidos en pueblos limítrofes á aquel reino que tambien logran facilmente internarse en él dejando burlada la ley que los persigue, los alcaldes de los mismos estarán muy vigilantes y redoblarán sus esfuerzos para evitar semejantes males porque aun son mayores sus deberes y responsabilidades. Dichas autoridades cuidarán segun ya está prevenido de dar partes rápidos á los inmediatos luego que observen haber aparecido cualquiera clase de personas sospechosas, poniéndose de acuerdo con los comandantes ó gobernadores militares y levantando somatenes teniendo presentes las circulares de este Gobierno político de 25 de Enero, 7 de Marzo y 14 de Mayo del año último, insertas en los Boletines oficiales números 10, 28 y 57 del mismo.

Afianzado el orden público, desterradas para siempre las cuestiones políticas que no producen mas resultados que el encono, la enemistad entre los ciudadanos y resentimientos personales y mezquinos, tiempo es ya de que los pueblos se dediquen, bajo el sosiego profundo que disfrutan á la ejecucion de obras materiales que den impulso á su riqueza y fomenten su prosperidad futura.

Dispuesto por mi parte á no omitir sacrificio alguno en pro de los intereses de la provincia que me está confiada, me ocuparé sin descanso, en estudiar sus necesidades para atenderlas cerrando las heridas que abriera la guerra civil en el seno de los pueblos; y me prometo, no sin fundamento, que el buen juicio de las autoridades locales, me proporcionará la satisfaccion de conseguirlo, proponiéndome cuantos proyectos de utilidad pública les haga concebir el celo con que administran los intereses de sus representados. Lérida 10 de Mayo de 1845. — José Matías Belmar.

Núm. 523

Circular núm. 187.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 7 del actual me ha comunicado la Real orden siguiente.

El Gefe político de Pamplona, en comu-

nicacion de 3 de este mes, avisa á este Ministerio que en la noche del 1.º del mismo se habían fugado de la cárcel del Juzgado de Aoiz los siete criminales cuyos nombres y señas son las que siguen.

Emeterio S. Gil, natural de Lerin, vecino de Lodosa, de edad sobre 42 años, estatura alta, algo picoso de viruelas, bajo de color, pelo negro con algunas canas, estirado de cara, barba algo clara, vestido de pantalon y chaqueta de pana de color de aceituna, chaleco de cutí rapado, faja encarnada, alpargatas valencianas, manta encarnada con listas blancas, camisa de lienzo casero, bastante estirado de cuerpo.

Blas Jurio, natural y vecino de Ujue, de edad sobre 43 años, estatura mas que regular, pelo canoso mezclado, barba cerrada lo mismo canosa, cara bastante triste oscura, viste de pantalon de mahon verde y chaqueta de lo mismo, chaleco como de lana con pecas encarnadas, con bastantes botones de cadenillas, pequeños, redondos, amarillos, faja encarnada, alpargata valenciana, camisa de lienzo casero, angüarina de paño de Roncal, en la cabeza un gorro encarnado de lana, y bastante grueso de cuerpo.

Francisco Espelegui, natural de Usechi, residente en Pamplona, conocido con el nombre de Motela, edad 32 años, estatura mas que regular, pelo negro, barba cerrada, cara espigada, color moreno, es bastante tartamudo, viste de pantalon de paño pardo remendado, borceguís bastante usados con remiendos, chaleco como de lana con pecas encarnadas, capa de paño pardo, boina azul, camisa de lienzo casero, estirado de cuerpo, un poco cargado de espalda.

Juan Francesa, natural de Alduides, vecino de Zuriain, de edad de 29 años, estatura bastante dispuesta, pelo un poco rojo, barba roja bastante cerrada, cara llena, color bastante encarnado, tuerto del ojo derecho, viste de pantalon de lienzo teñido de negro con el color bastante bajo, faja encarnada, chaleco como de percal con la espalda y mangas azules todo en una pieza, camisa de lienzo casero, boina azul, alpargata cerrada, bastante corpulento.

Francisco Ardanaz, natural de Huarte de edad de 48 años, estatura baja, pelo un poco rojo, cara bastante abultada, bajo de color, sin pelo de barba, pantalon como de casiana de color oscuro, y chaqueta de lo mismo; en la cabeza tiene como granos de tiña, lleva un pañuelo bastante viejo y boina azul; delgado de cuerpo, alpargata cerrada.

Gregorio Plano, vecino de Sangüesa, edad sobre 28 años, estatura baja, bastante grueso, pelo negro con greñas, barba clara, cara un poco abultada, viste de pantalon de pa-

na azul, faja encarnada, chaleco de la misma pana con las mangas azules y la espalda de mahon verde, pañuelo en la cabeza con unas pecas blancas, alpargata abierta y camisa de lienzo casero.

Luis Gorriz, vecino de Sangüesa, de edad de 28 años, estatura alta, bastante grueso, pelo negro, barba negra cerrada, con una cicatriz debajo del labio, color sano, cara bastante abultada y larga, viste de pantalan de pana verde-botella, chaqueta de pana azul, faja encarnada, chaleco encarnado con dos hileras de botones de cadenilla amarillos á los dos lados, camisa de lienzo casero, alpargata valenciana y en la cabeza un pañuelo de seda amarillo con varias pecas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para los efectos que espresa la circular de 14 de Enero último.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para los efectos que son consiguientes. Zaragoza 17 de Mayo de 1845.— Antonio Oro.

Núm. 324.

Circular núm. 188.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y empleados de Seguridad pública procurarán la captura de los individuos espresados á continuacion, y en el caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion del Sr. Regente de esta Audiencia Territorial, que los reclama. Zaragoza 17 de Mayo de 1845.—Antonio Oro.

- Atanasio Lahoz, vecino de Letux.
- Nicolás Narvaez, vecino de Azuara.
- D. Pedro Marco, vecino de Ateca.
- Pedro Juan menor.
- Raimundo Gil.
- José Rodrigo.
- Manuel Ubalda.
- Antonio Ormad Garcia.
- Antonio Martinez Villamir.
- Joaquin Sebastian Ibañez.
- José Langa Gallego.
- Vicente Bases.
- Ignacio Gil.
- Juan Garcia.
- José Ormad Jun.
- Eugenio Ormad.
- Miguel Perez Marco.
- Antonio Sebastian Campillo.
- Juan Martin.
- José Navarro.
- Miguel Perez.
- Vicente Ayerve.
- Antonio Pascual Iguera.
- Antonio Sebastian Marco.
- Antonio Ortega.

Villafeliche.

Antonio de Gracia, (a) el miñon, natural de Escatron, de 24 años de edad, estatu-

ra regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, cara delgada, color sano, y en el caso de conseguirla lo remitirán bien escoltado á disposicion del Juez de 1.ª instancia de Caspe que lo reclama.

PARTE NO OFICIAL.

Conviendo á los herederos de Mariano Martin y Joaquina Romero cónyuges vecinos de la presente ciudad, vender al mayor postor las fincas que á continuacion se espresan, para proceder entre sí al reparto igual del tanto que produzcan, han determinado unánimes insertarlo en el Diario de esta ciudad para que los licitadores puedan hacerlo de palabra ó por escrito hasta el 20 en casa del interesado D. Manuel María Alonso, calle del Arco de Toledo núm. 44 donde estarán todos los documentos necesarios, adjudicándalas (caso que convenga la manda) al mejor postor, en pública subasta el Miércoles 21 de los corrientes á las 11 de su mañana en una de las salas de dicha casa plaza del Mercado esquina á la calle de Predicadores.

Una casa sita en calle de la Sombrerería marcada con el núm. 75, confronta con casas de Don Pedro Jordan, y D. Francisco Moncasi valuada en 24.500 rs.

Otra en la plaza del Mercado, demarcada con el número 106 con puerta á la calle de Predicadores, con bodega y vasos vinarios y sus 2 prensas y pila de 50 arrobas aceite, valuada en 104.000 rs.

Una viña con su caseta, de cabida de 9 cahices, partida de Miraflores, confronta con viñas de D. Francisco Moncasi, y viuda de D. Lambert Urrea, 3 cahices plantado del año 2 de majuelo de 12 años, un cahiz arrancado y lo restante viña con algunos árboles frutales, todo administrado, tasada en 14.100 rs.

Otra idem majuelo de 6 cahices 8 cuartales en Miralbueno partida de collantres, confronta con viña de José Navarro, con la de D. Mariano Latorre, tasada en 16.200 rs.

Un olivar en la Almotilla de cabida de un cahiz poco mas ó menos, adula del Miércoles, confrontante con olivar de Pascual Rebadan, y de D. Juan Ramirez y de D. Victorian Lapetra, tasado en 4.000 rs.

Otro en el término de las Fuentes de 2 cahices de tierra, confrontante con torre de Don Roque Bello, y camino de herederos tasado, en 10.500 rs.

De las antecedentes fincas no puede decirse su renta anual por haberlas administrado de su cuenta el usufructuario José Berna.

Se arrienda en el pueblo de Lumpiaque un molino arinero de una muela, el que quiera interesarse en el arriendo, que se aviste con Leon Lorente, vecino de dicho pueblo, hasta el dia 22 del corriente.

Zaragoza: Imprenta Nacional.